

## NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

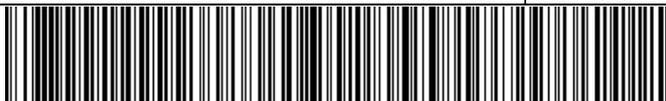
**De:** Servicio de Régimen Jurídico

**A:** Unidad de Apoyo D.G. Espacios Naturales y Biodiversidad

**Asunto:** Notificación orden departamental

A los efectos de su conocimiento, notificación y de los procedimientos que correspondan, adjunto remito la "Orden n.º 324, de 11 de diciembre de 2024, por la que se modifica y proroga el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN S.A) realizado por Orden nº 441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado "Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya", de manera anticipada.

**Laura de la Portilla de la Nuez**  
**Jefa de Sección del Servicio de Régimen Jurídico**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA DE LA PORTILLA DE LA NUEZ - JEFE/A SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO	Fecha: 11/12/2024 - 09:18:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTEE / 12516 / 2024	Fecha: 12/12/2024 - 07:56:43
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTEE / 12455 / 2024	Fecha: 11/12/2024 - 10:23:32
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000nihbgTyH89brDvBVBdRIhg==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2024 - 09:07:54	

**ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica y prorroga el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN S.A) realizado por Orden nº 441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado "Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya", de manera anticipada.**

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la modificación y prórroga, de manera anticipada, del encargo a la empresa pública GESPLAN S.A realizado por Orden nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado "elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya" de manera anticipada.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía de fecha de 15 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.-** Mediante Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, se encargó a la empresa GESPLAN S.A la realización del servicio denominado "Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya" de manera anticipada, con un plazo de duración del encargo desde el 2 de enero de 2023 hasta 30 de diciembre de 2024, contemplándose la posibilidad de prórroga.

**2.-** Se considera necesario prorrogar el encargo referido ya que, por circunstancias ajenas





a la empresa GESPLAN S.A., algunas de las fases correspondientes a los planes rectores de los parques nacionales no se han podido realizar antes de finalizar el ejercicio 2024.

Los documentos correspondientes a las fases de tramitación que no lograron realizarse mediante el encargo referido no pueden dejar de abordarse por parte de esta Consejería, puesto que se ha de dar cumplimiento tanto a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 30/2014, de Parques Nacionales, relativa a la obligatoriedad de revisar y adecuar los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales al Plan Director de la Red de Parques Nacionales (aprobado por Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre) en el plazo de dos (2) años a partir de la aprobación del citado Plan; así como a lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Plan Director de la Red de Parques Nacionales sobre la obligatoriedad de adaptación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales al citado Plan Director en el mismo plazo.

Para finalizar los documentos, y cumplir las fases pendientes de tramitación de estos planes se requiere continuar contando con la prestación del servicio encargado a GESPLAN S.A.

**3.-** Además, dado que no se previeron las dificultades que podría acarrear el inicio de un nuevo encargo prorrogado el último día del ejercicio económico, con obligación de facturación de por un solo día en el ejercicio 2024, y con la imposibilidad de tramitar la prórroga con carácter anticipado (sería inviable al tener que tramitar un aumento del techo del gasto plurianual al final del ejercicio económico), es necesario modificar el plazo el encargo (30 de diciembre de 2024) para que coincida con el del final del ejercicio presupuestario en curso.

Por último se ha detectado un error en el presupuesto recogido en el Anexo II del encargo, figurando un importe levemente superior al correcto (15,17 €) en la partida alzada a justificar, que afecta al importe total reflejado, por lo que procede su modificación.

**4.-** Con fecha 30 de octubre de 2024 se emite informe del Director-técnico del encargo en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que justifican la modificación de la





fecha de finalización del encargo que sería el 31 de diciembre de 2024, la modificación del presupuesto y su prórroga por un periodo de 2 años, que abarca desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (451.941,24 €).

**5.-** El 30 de octubre de 2024 se notificó a la empresa Gesplan S.A. la propuesta de modificación y prórroga indicada en el antecedente anterior, al objeto de que manifestase su conformidad o realizase las consideraciones que estimase oportunas. En respuesta, la empresa Gesplan S.A presentó escrito de conformidad a la referida prórroga el 15 de noviembre de 2024 con registro de entrada n.º RGE / 844541 / 2024.

**6.-** Tal como se justifica en la propuesta de la presente Orden, el Servicio Coordinación de Parques Nacionales no cuenta con personal técnico para desarrollar los trabajos objeto del encargo, pues el único puesto de trabajo con dicha categoría, aparte de la propia jefatura de servicio, está actualmente ocupado por un técnico que está adscrito a otro departamento. Las tareas de carácter técnico de la unidad se están llevando a cabo por dos trabajadores de otros servicios de la Dirección General, que se han adscrito temporalmente al de Coordinación. En la organización administrativa de los parques nacionales, tampoco existe personal técnico prestando servicios aparte de los puestos directivos.

**7.-** El equipo multidisciplinar de técnicos con el que cuenta la empresa pública Gesplan S.A. que ha participado en la elaboración de las fases iniciales de los PRUG de los Parques Nacionales cuenta con una alta especialización y experiencia en esta materia fruto de la amplia dedicación que ha prestado durante los seis (6) años de vigencia del encargo a estos planes. Con base a lo anterior, debido a que no se requiere de formación previa ni de dedicación a conocer los antecedentes sobre la materia por parte de los técnicos encargados en último término de realizar el trabajo, es por lo que se estima que se logra una mayor eficiencia económica y eficacia en los trabajos al recurrir a la figura del encargo a medio propio en lugar de a la contratación pública.





Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa en el encargo vigente, conviene que se le siga encargando la prestación del servicio.

8.- La variación entre el presupuesto del encargo inicial, el presupuesto del encargo modificado y el de la prórroga, se recoge en el siguiente cuadro:

Anualidad	Presupuesto Encargo inicial	Incremento por modificación	Incremento por prórroga	Presupuesto Encargo inicial + modificación	Presupuesto Encargo inicial + prórroga	% Incremento o presupuesto encargo inicial
2023	225.970,62	0	0	225.970,62	225.970,62	0
2024	225.970,62	0	0	225.970,62	225.970,62	0
2025	0	0	225.970,62	225.970,62	225.970,62	
2026	0	0	225.970,62	225.970,62	225.970,62	
TOTAL	451.941,24	0	451.941,24	451.941,24	903.882,48	100%

La modificación del encargo relativa al presupuesto del Anexo II no supone variación alguna de los importes totales de las anualidades 2023 y 2024 aprobadas, sino del detalle de las partidas desglosadas en el Anexo II.

9.- Existe crédito suficiente en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año presupuestario 2025, para financiar el encargo con cargo a la aplicación presupuestaria 12.12. PROGRAMA 456L. 640.22.00, PILA 166G0137 "PRUG PARQUES NACIONALES".





Consta en el expediente Certificado del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, de que a fecha de 20 de noviembre de 2024 consta en la versión 2 grabada en Seflogic, y en el borrador de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025, que se encuentra en fase de tramitación, y se prevé que exista crédito adecuado y suficiente, para la anualidad de 2025, una vez se apruebe la Ley de Presupuesto en la partida presupuestaria 12.12 programa 456L 640.22.00 166G0137, la cual cuenta con una dotación de doscientos veinticinco mil novecientos setenta y un euros (225.971 €).

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) según Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15 de julio 2023) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), que continúa vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente.

Por tanto, las competencias en materia de Parques Nacionales están atribuidas a la citada Consejería, toda vez que los Parques Nacionales entran dentro del área medioambiental, al definirse en el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones





geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente; e igualmente al estar sujetos al régimen de protección, conservación, uso sostenible, mejora y restauración, que con carácter básico, se recoge en la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

**Segundo.-** Corresponde al titular de la Consejería formalizar la presente prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (B.O.C. nº. 124, de 26 de junio de 2012).

**Tercero.-** En el Resuelvo segundo de la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado "elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya" de manera anticipada, se indica que:

*"El plazo de ejecución del presente encargo comprenderá desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2024, ambos inclusive.[...]"*

*Si por motivos ajenos a la empresa GESPLAN, S.A. alguna de las fases correspondientes a los planes rectores de los parques nacionales no se pudieran realizar antes de finalizar el ejercicio 2024, se realizará una modificación del encargo ajustando su contenido para adaptarlo a las posibilidades reales de ejecución, o bien se ampliará el plazo de ejecución."*

**Cuarto.-** En cumplimiento del art. 32.4 de la citada Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y del art. 33.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la compensación por la realización del servicio "[...] se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste





*efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.[...]*”

Se mantienen la tarifas aplicadas por la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada.

**Quinto.-** La realización de las actuaciones que se encarguen no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9ºC) del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: “C) *No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*”

**Sexto.-** El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: “3. *En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al*





*Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo : [...] 2. Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]*”

**Séptimo.-** El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: “g) *Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.*”

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) “*el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.*” El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios “*cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido*”.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el incremento del gasto para la prórroga y modificación del servicio denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (451.941,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.12. PROGRAMA 456L. 640.22.00, PILA 166G0137 “PRUG PARQUES





NACIONALES y el presupuesto detallado de la prórroga, que se recoge en el **Anexo I** de la presente Orden y se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	225.970,62 €
Anualidad 2026	225.970,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>451.941,24 €</b>

**Segundo.-** Modificar el resuelvo Segundo del encargo a la empresa pública GESPLAN S.A realizado por Orden nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada, que queda redactado de la siguiente forma:

*El plazo de ejecución de la presente encomienda comprenderá desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.*

*La efectiva ejecución de la encomienda no comenzará hasta que, iniciado el ejercicio 2023 y contraído el crédito, se curse la correspondiente comunicación al respecto.*

*La realización de este encargo está supeditada a la existencia de crédito suficiente con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al año presupuestario 2023.*

*Los documentos mencionados en el punto primero y relacionados en el Anexo I se irán realizando a lo largo de la duración del encargo, de acuerdo a lo que determine la dirección técnica. La totalidad de ellos estará entregada al finalizar el plazo del encargo.*

*Si por motivos ajenos a la empresa GESPLAN, S.A. alguna de las fases correspondientes a los planes rectores de los parques nacionales no se pudieran realizar antes de finalizar el ejercicio 2024, se realizará una modificación del encargo ajustando su contenido para adaptarlo a las posibilidades reales de ejecución, o bien se ampliará el plazo de ejecución.*





*También se procederá a modificar el presente encargo en caso de que alguno de los documentos sea exceptuado de ser tramitado como cumplimiento de la norma correspondiente”*

**Tercero.-** Modificar el **Anexo II** del encargo a GESPLAN S.A realizado por Orden nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, para la realización del servicio denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada, que queda redactado tal como aparece en el **Anexo II** de esta Orden.

**Cuarto.-** Prorrogar el encargo a GESPLAN S.A realizado por Orden nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022 para la realización del servicio el denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada, por un periodo de dos años, que abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (451.941,24 €).

Dicha prórroga habrá de ajustarse a las condiciones acordadas inicialmente en la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, nº441/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, por la que se encargó a GESPLAN S.A la realización del servicio denominado “Elaboración de los documentos para la aprobación definitiva de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, El Teide y Timanfaya” de manera anticipada de la

**Quinto.-** La presente Orden deberá notificarse a GESPLAN S.A.

**Sexto.-** En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y





de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad que realiza el encargo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA**  
**Mariano Hernández Zapata**





## ANEXO I

### Presupuesto detallado de la prórroga

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	Nº	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior	1	43,38	6.400,00	277.632,00 €
MO.002	h	Titulado Medio	1	34,62	2.264,00	78.379,68 €
MO.007	h	Auxiliar administrativo	1	19,24	1.200,00	23.088,00 €
<b>MEDIOS SUBCONTRATADOS Y SUMINISTROS</b>				<b>Nº</b>	<b>PRECIO BASE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
	PAJ	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc	2	11.634,83		23.269,65 €
SUMA IMPORTE						402.369,33 €
Costes Indirectos 4%						16.094,77 €
SUMA						418.464,11 €
Gastos Generales 8%						33.477,13 €
<b>SUMA TOTAL</b>						<b>451.941,24 €</b>





## ANEXO II PRESUPUESTO

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	Nº	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior	1	43,38	6.400,00	277.632,00 €
MO.002	h	Titulado Medio	1	34,62	2.264,00	78.379,68 €
MO.007	h	Auxiliar administrativo	1	19,24	1.200,00	23.088,00 €
<b>MEDIOS SUBCONTRATADOS Y SUMINISTROS</b>				<b>Nº</b>	<b>PRECIO BASE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
	PAJ	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc		2	11.634,83	23.269,65 €
SUMA IMPORTE						402.369,33 €
Costes Indirectos 4%						16.094,77 €
SUMA						418.464,11 €
Gastos Generales 8%						33.477,13 €
<b>SUMA TOTAL</b>						<b>451.941,24 €</b>

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	IMPORTE
Titulado superior	5	Parcial	277.632,00 €
Titulado medio	1	Total	78.379,68 €
Auxiliar administrativo	1	Parcial	23.088,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			<b>379.099,68 €</b>
Costes Indirectos 4%			15.163,99 €
SUMA			394.263,67 €
Gastos Generales 8%			31.541,09 €
<b>Total personal incluidos costes indirectos y gastos generales</b>			<b>425.804,76 €</b>
<b>% IMPORTE PERSONAL SOBRE COSTES DIRECTOS</b>			<b>94,2%</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 10/12/2024 - 09:34:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 324 / 2024 - Libro: 2622 - Fecha: 11/12/2024 08:21:52	Fecha: 11/12/2024 - 08:21:52
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000YKhPuVtzmBibPcbXxgf6JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2024 - 09:08:48	

## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-14694	13/12/2024 07:57

## RESUMEN

TT23-001. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL ENCARGO(incremento del presupuesto por un importe de 451.941, 24 € , Modificación del Resuelvo 2º. El plazo de ejecución de la presente encomienda comprenderá desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Resuelvo 3º Modificar el Anexo I detalla el presupuesto detallado de la prórroga.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía

## DOCUMENTOS

**NOMBRE DEL FICHERO:** oficio 2024 1212 SGT-SRJ-ENC-ORD-Remision ORD 324 Planes Rectores PPNN-20241211.pdf

**TIPO DE DOCUMENTO:** Otros

**VALIDEZ:** Original

**CSV:**

**HUELLA DIGITAL:** eb062e10e013cd5efb51b27e5e22640321df86b8

**NOMBRE DEL FICHERO:** TT23-001 .MODIF ENCARGO INCREMENTO GASTO PRÓRROGA HASTA 31-12-2026.pdf

**TIPO DE DOCUMENTO:** Resolución

**VALIDEZ:** Original

**CSV:**

**HUELLA DIGITAL:** 8c6904b773d8642522720474b39c0b4bbbb2495c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

